

**EDICTO****LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER**

Que, el Jefe de la Oficina Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto No. 685 de 4 de noviembre de 2020, ordenó investigación disciplinaria No. 921-17, en contra de JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO, la cual establece en su parte resolutive:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** investigación disciplinaria en contra de **JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en calidad de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 de la Alcaldía Local de San Cristóbal, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al señor **JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en calidad de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 de la Alcaldía Local de San Cristóbal, la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Íbidem.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Íb, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Íb, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las TICs necesarias.

**TERCERO:** Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente.

**CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR** las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Íb, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno con el fin de allegar al expediente disciplinario certificación laboral

en la que se acredite del señor JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO identificado con la cédula [REDACTED] antecedentes disciplinarios, datos generales de contacto incluyendo el correo electrónico reportado, tipo de vinculación, cargo y salario devengado para la época de los hechos es decir, junio de 2017, reporte de ausencias e incapacidades, copia de los actos de nombramiento y acta de posesión y copia del extracto del Manual de Funciones correspondientes al cargo de Auxiliar Administrativo vigente en de junio de 2017.

2. Oficiar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, a fin de que remita a este Despacho:
  - 2.1 Apórtese copia de la historia clínica del funcionario JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO y certifique del trámite adelantado ante la calificación de la ARL, respecto de las condiciones médicas acreditadas por el funcionario JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO.
  - 2.2 Remita copia íntegra del proceso de abandono del cargo que se adelantó en contra del funcionario por parte de dicha dependencia.
  - 2.3 Copia íntegra de la carpeta de la Hoja de Vida del funcionario JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO.
  - 2.4 Certifíquese si el señor JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO los días 1,2,8,12,14,15,16,19,20,22,23,26,27,29 y 30 de junio de 2017, presentaba alguna actuación administrativa tales como incapacidad, vacaciones, permisos, licencias, entre otras, en caso cierto, alléguese copia íntegra de la solicitud y de su otorgamiento.
3. Requerir a NUEVA EPS que certifique si fueron expedidas incapacidades al afiliado JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO los días 1,2,8,12,14,15,16,19,20,22,23,26,27,29 y 30 de junio de 2017.
4. Las demás pruebas idóneas, conducentes y pertinentes que contribuyan al esclarecimiento de los hechos objeto de la presente investigación disciplinaria.

**UINTO:** COMISIONAR al(a) doctor(a) **FABIANA CONSTANZA HERNÁNDEZ AHUMADA** profesional adscrito(a) a este Despacho, para que, apoye, practica de las pruebas y diligencias ordenadas en el presente auto, así como de todas aquellas que deriven de las anteriores. La presente comisión le permite efectuar comunicaciones y notificaciones a que haya lugar para la debida sustanciación del expediente a su cargo.

**SEXTO:** COMUNICAR la presente decisión al Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la resolución 456 de 2017 de la PGN.

**SÉPTIMO:** Incorporar a la presente actuación disciplinaria los antecedentes disciplinarios de JESUS EDUARDO BUSTOS LETRADO expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá.

**ACTAVO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL RENÉ CAMACHO SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 17 de febrero de 2021 a las 07:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto por el cual se ordena la apertura de investigación disciplinaria No **921-17**, ante la imposibilidad de notificar personalmente al investigado, toda vez que se envió la comunicación No.20201601645011 el día 13 de noviembre de 2020, pero no se obtuvo autorización para notificarlo por medios electrónicos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rosalba Franco Rincon".

ROSALBA FRANCO RINCON

Auxiliar Administrativo Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY \_\_\_\_\_ A LAS CUATRO Y  
MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).

ROSALBA FRANCO RINCON

Auxiliar Administrativo Oficina Asuntos Disciplinarios

*Proyectó: Fabiana Constanza Hernández Abumala*